



ANR Patentes

Año 2014

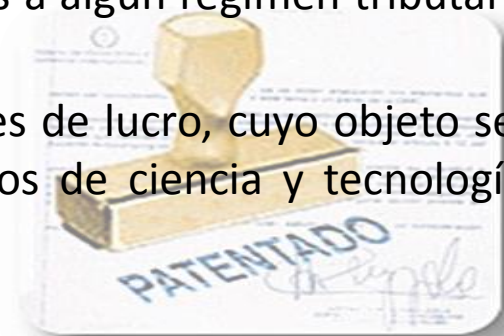


Objetivos:

Promover la protección de los resultados innovativos producto de la actividad de investigación y desarrollo en las diferentes ramas de la actividad científico-tecnológica.

Beneficiarios:

- **Empresas productoras de bienes y servicios** que satisfagan la condición PyME, constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.
- **Personas físicas**, siempre que sean aportantes activos a algún régimen tributario (Monotributo o Régimen General).
- **Instituciones científicas** públicas y/o privadas sin fines de lucro, cuyo objeto sea la investigación científica y/o tecnológica (organismos de ciencia y tecnología, universidades públicas y privadas, fundaciones, etc.).



Los recursos del Programa cubrirán hasta el 80% de los gastos elegibles, los cuales no podrán superar las sumas equivalentes en moneda nacional de:

- **USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil)** para la preparación y presentación de las solicitudes de patente en Argentina.
- **USD 75.000 (dólares estadounidenses setenta y cinco mil)** para la preparación y presentación de las solicitudes de patente en otros países, siempre que sean miembros del BID.

Sólo se reconocerán aquellos gastos que hayan sido realizados con posterioridad a la presentación ante el FONTAR de la Idea-Proyecto (IP) de ANR Patentes, y **dentro del plazo máximo de ejecución del proyecto (hasta 36 meses)**.

En caso de requerir la subvención para subsiguientes solicitudes de patente relacionadas con la misma invención o modelo de utilidad, cuando ya existiere una primera solicitud ya presentada (“prioridad”), se aceptará sólo si no han transcurrido más de 3 (TRES) meses de la presentación ya efectuada.

Sin embargo, para los casos en que dicho término se hubiere excedido, la Entidad Beneficiaria podrá asumir ante el FONTAR y por escrito el compromiso de llevar adelante el trámite de extensión de la solicitud de patente (presentación en el resto de los países elegidos) antes del vencimiento del plazo de prioridad, independientemente del momento de aprobación del proyecto.

Contáctenos:



lgarciadebrahi@gmail.com



Tel. (0342) 455-0694
Cel. (0342) 155-040096



Luciano Molinas N° 1891
Santa Fe - C.P. S3002ATW



@GarciaDeBrahi



Garcia De Brahi & Asoc.



GarciaDeBrahi